

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

CUENTA PÚBLICA 2014

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

De acuerdo a lo establecido en los artículos 46,49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo cuando un rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Públicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Adicionalmente los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, estableciendo las “Normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas”.

Derivado de los Acuerdos publicados por el CONAC en el DOF, el formato de los estados financieros e información contable, establecidos en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo, se adiciona el apartado i) “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, para su debida armonización con respecto a la información contable a que se refiere el artículo 46. Fracción I de la Ley General de Contabilidad, para quedar como sigue:

- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Actividades;
- Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- Estado de Flujos de Efectivo;
- Estado Analítico del Activo;
- Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- Informe sobre Pasivos Contingentes;
- Estado de Cambios en la Situación Financiera y;
- Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros las características y tipo de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento de los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como sus respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la gestión financiera del Fondo Nacional para el Fomentos de las Artesanías (FONART) al 31 de diciembre de 2014.

1) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.

1.1 CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, el 28 de mayo de 1974 mediante la autorización del Ejecutivo Federal y la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico autorizo su creación, según oficio N° 715.5/248632 con el objeto social de fomentar la actividad artesanal del país.

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-I3581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente único el Gobierno Federal representado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y como fiduciaria Nacional Financiera, S.A.

En el contrato de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre 1988, se establecen como finalidades del FONART el procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país, el conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas, adquirir productor artesanales, proporcionar a los artesanos asistencia técnica y administrativa; y el comercializar los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

El FONART para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica que se integra por: 2 Centros Regionales ubicados en Oaxaca y Jalisco, 5 puntos de venta en el Distrito Federal, Tienda Patriotismo, Tienda Galerías Reforma, Tienda Juárez, Tienda Palacio Nacional y uno en la T-2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como un Almacén General ubicado en el Distrito Federal.

El FONART, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y dentro del contexto de su Programa Anual de Operación, desarrolla cinco programas sociales básicos:

- Adquisición de artesanías, comprando directamente a los artesanos sus productos y apertura a nuevos canales para facilitar su venta;
 - Apoyos a la comercialización, apoyando a los artesanos para que se trasladen a ferias y exposiciones a efecto de vender sus artesanías y para la obtención de materiales promocionales que apoyen y mejoren sus ventas.
 - Capacitación integral y asistencia técnica a artesanos, para mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal, para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor;
 - Apoyos a la producción, mediante la adquisición de materia prima y herramientas a los artesanos, que no tienen acceso a la banca comercial; y
-

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

- Concursos de arte popular, para la promoción de arte popular con premios en efectivo, de acuerdo con categorías de producción artesanal, concursos regionales y a nivel nacional. Para el desarrollo de dichos programas, el FONART tiene constituido un Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios” emitidos por la SEDESOL.

El Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados. El Programa está alineado al eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo “Igualdad de Oportunidades” dentro del objetivo 2 “Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos”.

1.2 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A-4, referente al mismo tema.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1° de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 7 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras y Entidades Paraestatales Empresariales Financieras.

Mediante Oficio 309-A.-02000/2011, de fecha 29 de julio de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante oficio DAF/292/11 de fecha 7 de noviembre de 2011, la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, remite la propuesta del Manual de Contabilidad Gubernamental en el que se incluye la lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas, guía contabilizadora y matrices de conversión, al Director General Adjunto de Normas y Cuentas Públicas Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En respuesta a lo anterior y mediante Oficio N°-A.-ii-962/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó como primera fase la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos de Asientos para el registro contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el DOF el día 22 de noviembre de 2010.

Los Estados Financieros del Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanías fueron elaborados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre las modificaciones y precisiones que se realizaron al marco contable gubernamental, como sigue:

- A partir del ejercicio 2012 se establecieron como obligatorias para el Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG).
- Las normas contables, “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 16 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013; debe tomarse en cuenta el Oficio N° Oz47/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha estuvieron aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de la CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las Normas de Información Financiera (NIF) nacionales e internacionales.

A partir del ejercicio de 2014 la Unidad de Contabilidad Gubernamental estableció como parte integrante del Manual de Contabilidad las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) siendo estas las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
 - NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes Modalidades
 - NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables
 - NIFGG SP 04.- Reexpresión
 - NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales
-

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero
- NIFGG SP 07.- Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada

La Unidad de Contabilidad Gubernamental mediante Oficio-Circular N° 309-A-II-008/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 informa que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 “Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada”; por lo cual con fundamento en el artículo 17 de la LGCG, cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Las principales políticas y prácticas contables seguidos para la preparación de los Estados Financieros se describen a continuación:

A) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Mediante Oficio núm. 309-A-0451/2007 (22 de octubre de 2007) remitido por la Secretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que con fundamento en lo previsto por los artículos 94 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el FONART a partir del presente ejercicio se encuentra en el Apartado “D” de la Circular Técnica NIF-06-BIS “A” Norma de Información Financiera para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación; debido a que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 “Reexpresión”, el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico no inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salario o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

B) Estimación de cuentas de cobro dudoso

Está constituida por aquellas cuentas con antigüedad superior a un año y son consideradas de difícil recuperación.

C) Inventarios y Costo de Ventas

Los inventarios están constituidos por las artesanías adquiridas para su posterior comercialización. Las mercancías se valúan siguiendo el método de identificación específica en el cual cada artículo vendido y cada unidad que queda en el inventario esta individualmente identificado, en virtud de que es el método de valuación de inventarios propio para el tipo de mercancías que vende FONART; el costo se determina sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos.

El importe de la mercancía dañada y de lento movimiento determinado por la Dirección Comercial, constituye una reserva disminuyendo el valor de la cuenta de inventarios.

D) Bienes muebles e inmuebles.

Los edificios y terrenos propiedad del Fonart, fueron donados con motivo de su creación, habiéndose registrado contablemente con base en los avalúos practicados por peritos independientes; los adquiridos posteriormente se registran a su costo de adquisición o de construcción.

Las inversiones en propiedades y equipo, se registran a su costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta conforme a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

	Tasa Anual
Bienes Inmuebles. (Edificios no Habitacionales)	5 %
Mobiliario y Equipo de Administración.	10 %
Equipo de transporte.	25 %
Equipo de cómputo.	30 %
Comunicaciones Telefónicas	10 y 25 %

E) Prima de antigüedad a los trabajadores.

A partir del ejercicio 1993 se adoptó la política de crear una provisión para solventar el pago de la prima de antigüedad, en los términos establecidos por la Ley Federal de Trabajo que le correspondería a los trabajadores que llegaran a retirarse, siempre que cuenten con una antigüedad superior a 15 años de servicios tomando como base doce días de salario, sin exceder del doble de salario mínimo general por cada año de servicios.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. A partir del 1° de enero de 2008, se modificó la norma de Información Financiera (NIF) y en relación con el Boletín D-3 anterior esta NIF adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los 3 tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y por beneficios al retiro. Se modificó para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

Se realizó la valuación actuarial de los beneficios que otorga la Prima de Antigüedad al término de la relación laboral y al retiro por perito valuador de obligaciones laborales contingentes.

F) Provisiones

Se reconocen por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por demandas y juicios.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

G) Régimen Fiscal

El Fonart, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es causante del Impuesto sobre la renta (ISR) de las personas morales, del Impuesto al activo; y del Impuesto especial sobre producción y servicios. Respecto al Impuesto al valor agregado (IVA), se paga por la adquisición de materiales y suministro de bienes de consumo y servicios, así como por bienes.
- Es retenedor del ISR sobre sueldos y salarios, así como del ISR e IVA por la prestación de servicios profesionales y arrendamiento a personas físicas y fletes a transportistas. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y liquida las aportaciones al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.
- El FONART recibe su ingreso a través de subsidio que le proporciona el Gobierno Federal, así mismo obtiene ingresos propios por la venta de artesanías, por lo que se considera que por dichos ingresos el FONART no está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta. Los ingresos propios obtenidos están gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
- Contribuciones locales: Es causante del Impuesto sobre nóminas, en el Distrito Federal, Tonalá y Oaxaca.

H) Postulados Básicos

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben de ser aplicados por los entes públicos de tal forma que la información sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

- Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente el ente público y delimitan la operación del SCG.
-

- Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública, ya sean federales, estatales o municipales.
- Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera debe mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.
- Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
- Devengo Contable: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte sus situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

1.3 CONTROL PRESUPUESTAL

La normatividad y bases de preparación aplicables al FONART para el registro y control de las operaciones presupuestales son las siguientes:

- El FONART, de acuerdo con su estructura jurídica como FIDEICOMISO PÚBLICO, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo que establece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), así como el artículo 2° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) y artículos 1° y 2° fracción III, Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (RLFEP); y, como se indicó, está agrupado en el sector coordinado por la SEDESOL y regido por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
-

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

➤ El FONART, en materia presupuestal, se rige básicamente en lo general, por los ordenamientos y disposiciones legales, siguientes:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a través de la cual y como se establece en su artículo 1º, se reglamenta el artículo 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), que en su artículo 8º establece las obligaciones de las dependencias y de las entidades.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF), que en su artículo 1º de Disposiciones Generales, establece que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año de 2013, se realizará conforme a lo establecido en la LFPRH y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, están establecidas en otros ordenamientos legales y en el PEF.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (COG), que en su artículo 1, establece que el COG es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.
- Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Subsistema del Sector Paraestatal), con base en el cual se registran las operaciones del FONART para fines contables y presupuestales, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Normas de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal.

El FONART para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información que se presenta en su Estado de ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo, su Estado analítico de ingresos presupuestales y su Estado del ejercicio presupuestal del gasto, así como para fines de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública), y presentar sus ingresos y egresos presupuestales agrupados de conformidad con el COG, atiende principalmente las disposiciones gubernamentales sobre los aspectos a que se refieren los incisos que se resumen a continuación, con indicación del ordenamiento aplicable:

- Los ingresos presupuestales se consideran al valor que se tienen al momento de su cobro.
 - Los gastos se consideran al valor que se tienen al momento de su pago, incorporando al cierre del ejercicio presupuestal las obligaciones devengadas pendientes de pago.
 - Incluyen básicamente operaciones que afectan el flujo de efectivo y el gasto comprometido y devengado del Organismo.
-

- Las cuentas por cobrar y los pasivos por bienes y servicios recibidos no cobrados ni pagados al cierre del ejercicio, se incluyen en el presupuesto del año en que se cobran y pagan respectivamente; consecuentemente, los presentes estados presupuestales sólo muestran cifras en el presupuesto comprometido.
- Los intereses que generan las cuentas bancarias productivas y de inversión del FONART, así como los ingresos por penas convencionales son reintegrados a la TESOFE al mes siguiente de su causación.
- Los recursos recibidos del Gobierno Federal para gasto corriente, destinados a los programas del Organismo, así como los referentes a programas de Fomento Artesanal desarrollados por el Gobierno Federal a través del FONART; se incluyen en el rubro de Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal.
- Las partidas presupuestales registradas conforme al clasificador por objeto del gasto, se concilian con la contabilidad financiera.

2) NOTAS DE DESGLOSE.

2.1 NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

2.1.1 Activo

2.1.1.1 Efectivo y Equivalentes

Representa el monto de los recursos monetarios en propiedad de la Institución disponibles en instituciones bancarias así como aquellos recursos recibidos en caja y que están a su cuidado y administración; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Banamex (Ventas-Propios)	31,331,590.49	27,848,818.37
Banamex (Vertientes)	3,879,445.76	8,547,263.37
Banamex (Gastos)	238,191.97	1,130,807.90
Banamex (Fiscales)	14,155,757.00	3,296,169.62
HSBC	859.63	859.63
Fondos fijos de caja	10,000.00	7,000.00
TOTAL:	49,615,844.85	40,830,918.89

- Banamex propios.- Corresponde a los recursos obtenidos por la venta de artesanías en los diferentes centros de venta (recursos propios)
- Banamex vertientes.- Corresponde a los recursos fiscales destinados para la ejecución de los programas, adquisición de artesanías, apoyos a la comercialización, apoyos a la producción, concursos.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

- Banamex fiscales.- al 31 de diciembre de 2014 en las cuentas de Banamex se encuentra el reintegro por ahorros presupuestales que realiza el 15 de enero de 2015 a la Tesorería de la Federación por un importe de \$7,129,777.17 así como recursos destinados al pago de pasivo circulante en los primeros meses de 2015.

2.1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

- Cuentas por Cobrar

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Fonart por la venta de bienes (comercialización de artesanías), cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

- Deudores Diversos

Representa el monto de los derechos a favor de la Institución generados por la operación de programas, viáticos, gastos a comprobar entre otros; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	1,061,376.52
Deudores Diversos	2,341,958.31	1,043,926.12
Gastos por Comprobar	847,562.24	914,143.81
Deudores Diversos operación de Programas	1,286,154.41	56,148.01
Prestamos al personal	116,642.80	79,629.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	2,119,663.44	0.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo	5,454,179.74	5,207,244.30
TOTAL:	12,166,160.94	8,362,467.76

- Los Deudores Diverso por operación de Programas corresponden a los recursos erogados para apoyos a la producción, concursos de arte popular, adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización, solicitando lo recursos para su ejecución, estando en proceso la documentación comprobatoria de los montos distribuidos a través del personal del Fonart o por medio de las casas de artesanías y los Gobiernos de los Estados.

El FONART ejecuto las vertientes del programa a través de su participación (entre otras) en la “Feria Expo Ámbar”, en la “Feria del Limón”, “Día Internacional del Artesano”, “Día Internacional de la Mujer”; “Feria Tabasco”, Concurso Nacional de Alfarería, de “Algodón Bordado”, “Nuevos Diseños”, de “Barro Bruñado” entre otros, así como otorgando apoyos en diferentes estados de la Republica como son Chiapas, Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Guanajuato, Aguascalientes, Puebla, Tlaxcala, Campeche, Chihuahua, Quintana Roo, Yucatán.

El FONART llevo a cabo el concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular 2014 y el Concurso Nacional Nacimientos Mexicanos ambos con la colaboración de Fomento Cultural Banamex A.C.; el 1er Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México, 2014 así mismo se celebró el 1er Concurso

Nacional del Rebozo, celebró el Segundo Premio Nacional de Jóvenes Creadores de Arte Popular Mexicano con la colaboración de la Secretaria de Economía por conducto del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

- Los Ingresos por Recuperar a corto plazo: representa el importe de los ingresos no cobrados por concepto de venta de artesanías, al cierre del ejercicio 2014, los cuales de conformidad con lo establecido en la NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” numerales 7 y 16, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se deben de reclasificar dichos ingresos de las cuentas de resultados a una cuenta de Pasivo Diferido, y permanecer registradas en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, para en el siguiente ejercicio afectar los resultados procedentes cancelado el pasivo y registrar el cobro realizado. Con Oficio No. 309-A-II-a-063/2014 de fecha 8 de julio 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, indica que la Entidad debe apegarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2014 y dar cumplimiento a lo señalado en la NIFGG SP 01 vigente..
- Otros Derechos a Recibir Efectivo: representa el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que el FONART paga por la adquisición de bienes o servicios.

2.1.1.3 Inventarios

Representa el valor de las artesanías adquiridas por el Fonart destinadas a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Inventario de Mercancías para Venta	26,697,356.91	24,496,829.82
Mercancías para Venta en Transito	669,972.80	9,550.00
TOTAL:	27,367,329.71	24,506,379.82

Las mercancía para venta en tránsito corresponden a las artesanías adquiridas en el centro regional de Tonalá y se encuentra en proceso de traspaso al Almacén General y posteriormente a los centro de venta para su comercialización.

2.1.1.4 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

La Estimación para cuentas incobrables representa el monto que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes.

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

	2014	2013
Estimación Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-25,577.49	-25,577.49
Estimación Deudores Diversos	-585,893.23	-585,893.23
Estimación por Gastos a Comprobar	-791,431.65	-791,431.65
Estimación Inventarios de Lento Movimiento	-7,500,000.00	-7,500,000.00
TOTAL:	-8,902,902.37	-8,902,902.37

La estimación de inventarios representa el monto de la estimación que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de los inventarios.

2.1.1.5 Bienes Muebles e Inmuebles

Representa el monto de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones propiedad de la Institución, como son los terrenos y edificios no habitacionales; así mismo se consideran los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades del Fondo, como en mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, maquinaria y otros equipos; el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Terrenos	16,827,070.01	16,827,070.01
Revaluación	24,672,899.59	24,672,899.59
Edificios no Habitacionales	8,506,056.30	8,506,056.30
Revaluación	15,631,449.91	15,631,449.91
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(23,515,066.21)	(23,089,763.41)
Suma Bienes Inmuebles	42,122,409.60	42,547,712.40
Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería	1,623,631.57	1,623,631.57
Revaluación	306,737.34	306,737.34
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	3,906,245.68	3,906,245.68
Revaluación	72,388.15	72,388.15
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	175,818.30	175,818.30
Revaluación	46,850.17	46,850.17
Automóviles y Equipo Terrestre	3,475,714.02	3,475,714.02
Revaluación	404,244.23	404,244.23
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	942,017.80	942,017.80
Revaluación	249,543.14	249,543.14
Herramientas y Maquinas Herramientas	232,440.78	232,440.78
Revaluación	120,362.28	120,362.28

CUENTA PÚBLICA | 2014

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(11,517,253.77)	(11,436,164.11)
Suma Bienes Muebles	38,739.69	119,829.35
Inversión Neta:	42,161,149.29	42,667,541.75

En el ejercicio de 2006 el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros se realizaba de conformidad con lo establecido en el Boletín B-10 de las Normas de Información Financiera, esto se debía a que el FONART se encontraba en el apartado “C” de la Circular Técnica NIF-06-Bis; situación que se modifica a partir del mes de octubre de 2007, debido a que fue emitido un oficio por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se indica que la Institución deberá de reconocer los efectos de la inflación apegándose al apartado “D” de la citada norma fundamentando que el Fondo fue creado para apoyar a los artesanos que preservan técnicas y diseños tradicionales, los cuales viven en condiciones de pobreza, motivo por el que se considera persigue fines asistenciales.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 “Reexpresión”, el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

2.1.2 Pasivo

2.1.2.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Representa el monto de los adeudos que Fonart deberá de pagar en un plazo menos o igual a doce meses; se incluyen obligaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones, comprendiendo además el monto de las aportaciones patronales.

Incluye el monto de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el IVA incluido; se integra además el monto pendiente de liquidar por las adquisiciones de artesanías a través de compras directas en campo y ruta, recibidas en el almacén general o bien en los centros regionales para su posterior comercialización; así mismo se incluyen los pagos pendientes por las mercancías en consignación vendidas en los diversos centros de venta del FONART.

El saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Servicios Personales por Pagar	0.00	602,989.08
Proveedores por Pagar	8,548,689.17	8,609,258.09
Retenciones y Contribuciones por Pagar	3,077,311.08	2,777,588.24
Otras Cuentas por Pagar	7,431,496.72	1,759,000.86
Ingresos Cobrados por Adelantado	86,343.26	18,791.57
	19,143,840.23	13,767,627.84

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

- Representa el monto pendiente de pago por la adquisición de bienes y servicios en el cierre del ejercicio 2014; incluye el pasivo circulante que será ejercido en los primeros meses del ejercicio 2015 por un importe de \$ 5,629,014.21.
- Representa el reintegro por ahorros presupuestales que realiza el 15 de enero de 2015 a la Tesorería de la Federación por un importe de \$7,129,777.17.

2.1.2.2 Pasivos Diferidos a Corto Plazo

De conformidad con lo establecido en la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" numerales 7 y 16, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se deben de reclasificar dichos ingresos de las cuentas de resultados a una cuenta de Pasivo Diferido, y permanecer registradas en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, para en el siguiente ejercicio afectar los resultados procedentes cancelado el pasivo y registrar el cobro realizado. Con Oficio No. 309-A-II-a-063/2014 de fecha 8 de julio 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, indica que la Entidad debe apegarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2014 y dar cumplimiento a lo señalado en la NIFGG SP 01 vigente.

2.1.2.3 Provisiones a Largo Plazo

Provisión para Demandas y Juicios: Representa el monto de las obligaciones a cargo del Fondo, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud de valor depende de un hecho futuro.

Otras Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las remuneraciones que deberán de ser pagadas al personal al término de su relación laboral por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad, de conformidad con el estudio actuarial correspondiente, el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Indemnización Legal	5,104,720.46	4,371,983.02
Prima de Antigüedad	1,004,806.61	951,664.73
TOTAL:	6,109,527.07	5,323,647.75

2.2 NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES AL PATRIMONIO

2.2.1 Patrimonio Generado

Las modificaciones al Patrimonio Generado se derivan por el traspaso del Resultado del Ejercicio 2013 por un monto de \$ 11, 826, 403.29 al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, así mismo por la determinación de un nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$ 6,943,851.18.

2.3 NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

2.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Los ingresos que recibe el FONART, y destina para el ejercicio de sus atribuciones, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se reciben a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria que se tiene aperturada para tal efecto; así mismo se obtiene ingresos por concepto de venta de las artesanías (comercialización) en los diferentes centros de venta, depositado en la cuenta bancaria aperturada específicamente para los ingresos propios.

Adicionalmente, el FONART recibe otros ingresos, provenientes de rendimientos bancarios generados por recursos propios, recuperaciones por siniestro o robo, entre otros.

La cuenta de otros ingresos y beneficios varios, con cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrada por:

	2014	2013
Depuración de ejercicios anteriores	671,109.33	636,959.72
Incremento por variación de inventario	859,740.11	115,913.24
Premios y Concursos	2,224,000.00	2,224,000.00
Actualización de impuestos	155,431.00	123,940.00
Ingresos por ventas en consignación	1,489,112.92	2,218,948.93
Recuperación seguros	111,957.50	94,964.80
Otros	195,305.30	500,225.16
	5,706,656.16	5,914,951.85

2.3.2 Transferencias al Resto del Sector Público

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Representa el importe de las erogaciones realizadas por la Institución destinadas a sufragar los gastos inherentes para la ejecución de los programas sociales pagados a través de Cuentas por Liquidar Certificadas de la Tesorería de la Federación, el saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrado como sigue:

	2014	2013
Apoyos a la Producción	25,962,958.00	36,912,599.90
Apoyos a la Comercialización	41,481,987.66	11,173,975.68
Concursos de Arte Popular	16,309,416.45	10,289,500.80
Capacitación y Asistencia Técnica	10,648,887.96	4,855,278.25
Gasto corriente para programas	1,288,677.07	3,727,791.10
	<u>95,691,927.14</u>	<u>66,959,145.73</u>

2.3.3 Otros Gastos

El FONART realiza diversos gastos necesarios para el funcionamiento de la Institución como son los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio y las obligaciones que de ello se deriven; los gastos por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y aquellos gastos destinados a cubrir los servicios básicos.

Adicionalmente el FONART realiza diversos gastos que provienen de roturas de mercancías, gastos por consignación, provisiones/estimaciones para prever posibles contingencias, entre otros.

La cuenta de Otros Gastos, con cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra integrada por:

CUENTA PÚBLICA | 2014

	2014	2013
Estimación Inventarios Obsoletos	0.00	3,665,230.00
Estimación para cuentas incobrables	0.00	397,445.00
Depuración de ejercicios anteriores	311,719.73	903,347.43
Bajas y salidas por roturas	508,559.64	626,291.00
Piezas de concursos/consignación	2,947,416.00	3,289,983.00
Convenios de intercambio	347,300.81	131,227.59
Pago premios por concurso	1,198,400.00	2,824,000.00
Depreciaciones	506,392.46	565,190.00
Disminución por variación de inventario	905,429.47	46,022.00
Reserva Indemnización y Prima Antigüedad	785,879.32	83,639.00
Otros	1,116,714.30	468,016.83
	8,627,811.73	13,000,391.85

2.4 CONCILIACIÓN CONTABLE-PRESUPUESTARIA

2.4.1 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014		
1. Ingresos Presupuestarios		292,972,377.40
2. Más ingresos contables no presupuestarios		5,837,157.63
Incremento por variación de inventarios	859,740.11	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Disminución del exceso de provisiones	-	
Otros ingresos y beneficios varios	4,194,350.69	
Otros ingresos contables no presupuestarios	783,066.83	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		42,177,466.16
Productos de capital	-	
Aprovechamientos capital	-	
Ingresos derivados de financiamiento	-	
Otros ingresos presupuestarios no contables	42,177,466.16	
4. Ingresos Contables		256,632,068.87

2.4.2 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014		
1. Total de egresos (presupuestarios)		292,972,377.40
2. Menos egresos presupuestarios no contables		83,801,229.10
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	83,801,229.10	
3. Más gastos contables no presupuestales		40,517,348.74
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	506,392.46	
Disminución de inventarios	905,429.47	
Otros Gastos	12,305,833.42	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	26,799,693.39	
4. Total de Gasto Contable		249,688,497.04

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

3) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden). 3.1 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2014 se encuentran integradas como sigue:

	2014	2013
Presupuesto de Ingresos Autorizado	231,815,696.00	162,455,027.00
Pasivos Contingentes	14,243,745.00	12,237,849.00
Mercancías en Consignación	<u>1,619,677.74</u>	<u>3,028,758.00</u>
	247,679,118.74	177,721,634.00

El FONART mantiene una directriz de beneficiar al mayor número de artesanos que no necesariamente se encuentran catalogados dentro de la población objetivo y/o padrón de beneficiarios por la vertiente de adquisición de artesanías, por lo que realiza venta de artesanías recibidas en consignación por terceros, lo anterior en base a la celebración de un Convenio de Consignación Mercantil después de haber examinado la mercancías y cumpla con los requisitos que se solicita, el FONART fija los precios de venta al público, tomando en cuenta la comisión correspondiente que cobra, la cual es registrada contablemente en resultados en el rubro de otros ingresos

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Financieros

Lic. Andrés Gilberto Araujo Lozano
Director de Administración y Finanzas

L.C. Arisbet García Reyes
Jefa del Departamento de Contabilidad
